



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

No. SENABED/SG-32-2026

Guatemala, 5 de agosto de 2026

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSIDERANDO

Que, en Resolución de Secretaría General Número 045-2024 de Secretaría General, de fecha 8 de noviembre de 2024, se aprobó la Guía para el cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización, por cese de relación laboral, Primera Edición, con el objetivo de establecer una herramienta técnico-administrativo, que permita cumplir con la normativa y agilizar el trámite para el cálculo pago de prestaciones laborales e indemnización.

CONSIDERANDO

Que, en OFICIO-1755-2026/DAF/DRH/LMZM-lmzm de fecha 5 de agosto de 2026, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa Financiera, solicita la aprobación de la "Guía para el cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización, por cese de relación laboral" segunda versión, en la cual se incorporan actualizaciones y mejoras, que contribuyen a la eficiencia, transparencia y estandarización del proceso de cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización por cese de la relación laboral; por ello, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General Número 045-2024 de Secretaría General, de fecha 8 de noviembre de 2024 y emitir una nueva disposición.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 38 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio; 21 literal b), d), e i) del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; y Acuerdo Número 19-2026 de Secretaría General, de fecha 2 de marzo de 2026, Guía para la Elaboración de Manuales Institucionales y Otros Instrumentos Administrativos, Segunda Versión.

RESUELVE

- I. **APROBAR** la Guía para el cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización, por cese de relación laboral, segunda versión, de la Dirección Administrativa Financiera, agosto 2026, que consta de dieciséis (16) folios.
- II. Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera, para que vele por la correcta aplicación de la Guía en el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que corresponda.
- III. Se instruye a la Dirección de Informática y Estadística, realizar la socialización y resguardo de la Guía para el cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización, por cese de relación laboral, segunda versión de la Dirección Administrativa Financiera.
- IV. Se deja sin efecto la Resolución de Secretaría General Número 045-2024, de fecha 8 de noviembre de 2024.





Secretaría
**Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio**
Secretaría General

- V. La presente Resolución surte efectos inmediatamente y deberá publicarse en la página oficial de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- VI. Notifíquese.


Gloria Verónica Guillermo Lomus
Secretaría General



SENABED



Secretaría
**Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio**

Guía

**para el cálculo y pago de prestaciones
laborales e indemnización, por cese de
relación laboral**

Dirección Administrativa Financiera

Segunda versión

Agosto 2026



 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	Página:	2 de 16

ÍNDICE

Contenido	Página
I. Cuadro de aprobación	3
II. Presentación	4
III. Glosario	5
IV. Antecedentes históricos	8
V. Objetivo	8
VI. Alcance	8
VII. Base Legal	8
VIII. Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	
10	
Normas específicas.....	10
Fórmulas de cálculo.....	11
Fases de Ejecución.....	11
A. Conformación de expediente.....	11
B. Trámite del cálculo de prestaciones laborales e indemnización	11
C. Registro en Guatenóminas y gestión de pago en SIGES	12
D. Pago de prestaciones laborales e indemnización	12
E. Finalización del pago de prestaciones laborales e indemnización	12
IX. Revisión y actualización.....	13
X. Vigencia	13
XI. Cuadro de control de versiones	13
XII. Anexo.....	14
XIII. Hoja de elaboración, revisión y aprobación.....	16



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:		Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral		Página: 3 de 16

I. Cuadro de aprobación

Nombre del documento			
Guía para el cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización, por cese de relación laboral			
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Fecha:	Agosto 2026	Agosto 2026	Agosto 2026
Unidad organizacional:	Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-		Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral		Página:	4 de 16

II. Presentación

La presente Guía establece los lineamientos técnicos y metodológicos para estandarizar, actualizar y fortalecer los procedimientos relacionados con el cálculo, revisión, autorización y pago de las prestaciones laborales e indemnización, derivadas de la terminación de la relación laboral, incorporando los lineamientos necesarios para su correcta aplicación.

La guía establece las responsabilidades de las unidades organizacionales involucradas, define los procedimientos aplicables y promueve criterios uniformes que contribuyen a garantizar el cumplimiento de la legislación laboral, la transparencia, la eficiencia, el control interno y la adecuada administración de los recursos públicos.

Con la implementación de este instrumento, la SENABED reafirma su compromiso con la mejora continua de sus procesos institucionales, asegurando que el cálculo y pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones se realice de manera oportuna, objetiva, transparente y conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

A continuación, se presenta la “Guía para el cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización, por cese de relación laboral”.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	Página:	5 de 16

III. Glosario

A:

- **Aguinaldo:** Es el sueldo anual complementario que se otorga a los trabajadores que consiste en el equivalente a un sueldo ordinario mensual, o la parte proporcional que corresponda.

B:

- **Bono:** Remuneración que se acumula al salario, con que se incentiva al trabajador o trabajadora por la prestación de sus servicios laborales.

D:

- **DPI:** Documento Personal de Identificación.

E:

- **Empleado Público:** Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley del Servicio civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda obligada a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante.
- **Extrabajador:** Es una persona que deja de laborar para la institución y se desvincula de la misma.

G:

- **Guatenóminas:** Sistema de nómina, registro de servicios personales, estudios y/o servicios individuales y otros relacionados con el recurso humano, diseñado para gestionar, controlar y transparentar los pagos y movimientos de recursos humanos en las entidades del sector público.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-		Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral		Página:	6 de 16

I:

- **Indemnización:** Es el derecho que el trabajador tiene de recibir por cualquier causa de retiro de labores, una indemnización equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos prestados, o el proporcional correspondiente, derecho que en ningún caso excederá de diez años.

L:

- **Liquidación:** Conjunto de operaciones realizadas para determinar la cantidad en dinero que corresponde al ex trabajador, en concepto de cada una de las prestaciones laborales reconocidas.

N:

- **Nómina:** Expresión matricial que, entre otros, expresa el nombre, puesto, partida presupuestaria y salario del trabajador.

P:

- **Pago:** Es uno de los modos de extinguir las obligaciones que consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida.

R:

- **Remoción:** Cese de la relación laboral de un trabajador en su puesto de trabajo acordado por el órgano competente.
- **Renuncia:** Cese voluntaria de la relación laboral de un trabajador en su puesto de trabajo.

S:

- **SENABED:** Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- **SIGES:** Sistema Informático de Gestión.
- **SINTRASENABED:** Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	Página:	7 de 16

T:

- **Trabajador:** Toda persona individual que ocupe un puesto nominal, en virtud de nombramiento o contrato temporal, mediante el cual debe realizar sus obligaciones a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de las autoridades.

V:

- **Vacaciones:** Período del año en el que los trabajadores descansan temporalmente del trabajo.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	Página:	8 de 16

IV. Antecedentes históricos

- Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG-045-2024, de fecha 8 de noviembre de 2024, Guía para el cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización, por cese de relación laboral, primera edición.

V. Objetivo

Establecer una herramienta técnico-administrativa, que permita cumplir con la normativa vigente y contribuya a la eficiencia, transparencia y estandarización del proceso de cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización por cese de la relación laboral.

VI. Alcance

La presente guía es de observancia obligatoria para el personal del Departamento de Recursos Humanos y del Departamento Financiero, involucrado en el proceso de cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización por cese de la relación laboral.

VII. Base Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 1633 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula el Aguinaldo de los Trabajadores del Estado.
- Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.
- Decreto Número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Anual Para Trabajadores del Sector Privado y Público.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	Página:	9 de 16

- Acuerdo Gubernativo Número 642-89, Bono Vacacional.
- Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.
- Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.
- Acuerdo Vicepresidencial Número 151-2011, Libro 48246, Folio 31, Casilla 151, Bono de Riesgo para los puestos de Secretario General y Secretario General Adjunto, ambos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- Punto Cuarto del Acta 03-2022 de la Sesión Ordinaria de Número 2-2022 del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, Reglamento Interno de Trabajo de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.
- Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SINTRASENABED- y la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.
- Acuerdo Número 018-2017 de Secretaría General de SENABED, Bono de Riesgo para los guardias de seguridad preventiva contratados por la SENABED.
- Acuerdo Número 049-2018 de Secretaría General de SENABED, Bono de Riesgo para los auxiliares y receptores de control y registro de bienes de la Dirección de Control y Registro de Bienes que asisten a la recepción de bienes.
- Acuerdo Número 03-2019 de Secretaría General de SENABED, Bono de Telefonía Celular y Traslado para guardia de seguridad.
- Acuerdo Número 016-2019 de Secretaría General de SENABED, Bono Aniversario.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	Página:	10 de 16

VIII. Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral

A continuación, se establecen las normas específicas, las fórmulas de cálculo y las fases de ejecución que orientan la aplicación de la presente guía, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos en el sistema Guatenóminas.

Normas específicas

- El cómputo del tiempo para los cálculos de las prestaciones laborales e indemnización deberá considerar si el período corresponde a año ordinario o bisiesto.
- El cálculo del pago de la indemnización universal, se realizará por un máximo de diez (10) años de servicio.
- Los bonos aprobados a través del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, forman parte del cálculo de las prestaciones laborales y se pagarán proporcionalmente al tiempo laborado.
- Cuando el tiempo laborado sea menor a seis meses, el cálculo promedio de salarios de la indemnización universal deberá realizarse considerando el número de meses efectivamente laborados.
- La compensación en efectivo correspondiente a vacaciones no gozadas, se debe pagar por un máximo de cinco años.
- En el caso de los ex trabajadores que durante el año hayan sufrido algún cambio de salario, el cálculo deberá realizarse de manera proporcional a los salarios percibidos, según corresponda la bonificación a calcular (Bonificación Anual o Bono de Aniversario).
- Los casos no previstos serán resueltos por el Director Administrativo Financiero con Visto Bueno del Secretario General.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	Página:	11 de 16

Fórmulas de cálculo

Los cálculos de prestaciones laborales e indemnización deberán efectuarse conforme a la normativa vigente y utilizando el formulario institucional denominado: "LIQUIDACIÓN", al cual se le asignará el correlativo correspondiente, de acuerdo a su aplicación.

Fases de Ejecución

Se describe a continuación la secuencia de pasos a seguir para su respectivo cálculo y pago:

A. Conformación de expediente

Para realizar el pago de las prestaciones laborales e indemnización, el Auxiliar de Recursos Humanos deberá conformar el expediente con la documentación siguiente:

1. Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación (DPI), vigente.
2. Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), actualizado.
3. Certificación de actas de toma de posesión y entrega de puesto, así como fotocopia simple de acuerdos de nombramiento, remoción o renuncia, contratos y sus respectivas rescisiones o finalizaciones, según corresponda.
4. Informe de vacaciones disfrutadas y pendientes de disfrutar, con la última boleta de vacaciones disfrutada como documento de soporte.
5. Constancia laboral.
6. Constancia de Solvencia.

B. Trámite del cálculo de prestaciones laborales e indemnización

El Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con el Departamento Financiero, deberán realizar el proceso de la forma siguiente:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-		Fecha:	Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral		Página:	12 de 16

1. El Técnico de Recursos Humanos iniciará la gestión al recibir el expediente y procederá a revisarlo, para realizar el cálculo de pago de prestaciones laborales e indemnización y la proyección del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.
2. El Técnico de Recursos Humanos, realizará el cálculo de pago de prestaciones laborales e indemnización, posteriormente los trasladará para revisión del Encargado de Nóminas y finalmente visto bueno del Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
3. El Técnico de Recursos Humanos, trasladará el cálculo y expediente a la Sección de Contabilidad para su revisión y validación.
4. Validado el cálculo y expediente, el Técnico de Recursos Humanos gestionará la solicitud de disponibilidad presupuestaria y financiera ante el Departamento Financiero, el cual notificará cuando exista disponibilidad para proceder con el pago.
5. Posteriormente el Técnico de Recursos Humanos realizará el finiquito laboral, el cual debe ser firmado por el ex trabajador, en presencia del Abogado y Notario que realizará la auténtica del mismo.

C. Registro en Guatenóminas y gestión de pago en SIGES

El Encargado de Nóminas, deberá realizar el registro del cálculo de prestaciones laborales e indemnización en Guatenóminas y SIGES, según corresponda.

D. Pago de prestaciones laborales e indemnización

El Departamento Financiero será responsable de efectuar el pago de las prestaciones laborales e indemnización, de conformidad con los manuales vigentes y las disposiciones legales emitidas para el efecto por el Ministerio de Finanzas Públicas.

E. Finalización del pago de prestaciones laborales e indemnización

El Departamento Financiero remitirá al Encargado de Nóminas, fotocopia simple de los documentos de soporte del pago de prestaciones e indemnización, los cuales serán integrados al expediente respectivo.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha:		Agosto 2026
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral		Página: 13 de 16

IX. Revisión y actualización

La presente Guía deberá revisarse para considerar su actualización cada dos (2) años o cuando exista reforma normativa que así lo requiera. Las unidades responsables de su actualización serán el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento Financiero.

X. Vigencia

La presente Guía entrará en vigencia a partir de su aprobación formal mediante el instrumento administrativo correspondiente.

XI. Cuadro de control de versiones

Versión	Fecha	Descripción
Segunda	Agosto 2026	Actualización de fórmulas.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General

Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral

XII. Anexo



Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio
Departamento de Recursos Humanos

Guatemala, XXXX de XXXX del 2026

LIQUIDACIÓN NO. RRHH-XX-XXX	
Nombre del empleado	
Número de identificación tributaria -NIT-	
Documento Personal de Identificación -DPI-	
Último Puesto desempeñado	
Fecha de ingreso	
Fecha de finalización de la relación laboral	
Total de tiempo de servicios continuos (días)	
Modalidad de Contratación: Renglón	

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:		
Salario inicial	Q	-
Bono Decreto	Q	-
Bono Profesional	Q	-
Bono SENABED	Q	-
Bono de Riesgo	Q	-
Bono de Telefonía Celular y Traslado	Q	-
Bono Incentivo	Q	-
TOTAL	Q	-
CERO QUETZALES EXACTOS		

CÁLCULO DE AGUINALDO:		
FÓRMULA: Salario dividido 365 días por días laborados del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso		
Último salario: Q0.00	Q	-
Promedio diario = (salario) Q0.00/365 (días)	Q	-
Número de días a pagar: 01/01/2026 al 31/12/2026	Q	-
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar X promedio diario	Q	-
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.		

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14):		
FÓRMULA: Salario dividido 12 Meses por meses laborados.		
Salario promedio devengado del 01 de julio al 30 de junio	Q	-
Promedio diario = (salario) Q0.00/12 (meses)	Q	-
Meses a Pagar: 01/07/2025 al 30/06/2026	Q	-
TOTAL A PAGAR =	Q	-
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.		

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:		
FÓRMULA: Bono vacacional, dividido 365 días por días laborados del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.		
Monto de bono vacacional por un año laborado: "Q.200	Q	200.00
Promedio diario = (bono vacacional) 200/ 365 (días)	Q	-
Número de días a pagar: 01/01/2026 al 31/12/2026	Q	-
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario	Q	-
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.		

CÁLCULO DE BONO DE ANIVERSARIO:		
FÓRMULA: Bono de Aniversario, dividido 365 días por días laborados del 01 de agosto de un año al 31 de julio del siguiente año.		
Monto de Bono Aniversario por un año laborado: promedio de los últimos 6 meses de Sueldo Base + Bonificación Decreto 37-2001 + Bono Profesional + Bono SENABED + Bono de Riesgo + Bono de Telefonía Celular y Traslado.	Q	-
Promedio diario = (Bono de Aniversario) Q0.00/ (días)	Q	-
Número de días a pagar: 01/08/2025 al 31/07/2026	Q	-
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario	Q	-
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.		

CÁLCULO DE BONO DE SEMANA SANTA:		
FÓRMULA: Bono de Semana Santa, dividido 365 días por días laborados del 01 de marzo de un año al 28 de febrero del siguiente año.		
Monto de Bono de Semana Santa por un año laborado: "Q.1800	Q	1,800.00
Promedio diario = (Bono de Semana Santa) 1800/ 365 (días)	Q	-
Número de días a pagar: 01/03/2026 al 28/02/2027	Q	-
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario	Q	-
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.		

CÁLCULO DE BONO DE NAVIDEÑO:		
FÓRMULA: Bono Navideño, dividido 365 días por días laborados del 01 de diciembre de un año al 30 de noviembre del siguiente año.		
Monto de bono de Navideño por un año laborado: "Q.1800	Q	1,800.00
Promedio diario = (bono Navideño) 1800/ 365 (días)	Q	-
Número de días a pagar: 01/12/2025 al 30/11/2026	Q	-
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario	Q	-
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General





Secretaría
Nacional de
Administración de Bienes
en Extinción de Dominio

Secretaría Nacional de Administración de Bienes
en Extinción de Dominio -SENABED-

Fecha:

Agosto
2026

Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones
Laborales e Indemnización, por Cese de Relación
Laboral

Página:

15 de 16

CÁLCULO DE VACACIONES:	
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario: Q0.00	Q -
Monto promedio diario = Q0.00 / 30	Q -
Periodo del 01/01/2026 al 31/12/2026= 365 días * 0.0547945205 = 20.0000000000 vacaciones	
Total Vacaciones= 20.0000000000, gozadas= 0.0000000000 pendientes=	0.0000000000
TOTAL A PAGAR = (monto promedio) Q0.00 * 0.0000000000 (días de vacaciones)	Q -
TOTAL A PAGAR EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.	
TOTAL A PAGAR EN CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES	Q -
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.	

CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN			
FÓRMULA DE CÁLCULO: Promedio salarial (últimos seis meses) por años laborados.			
PROMEDIO DE SALARIO AFECTO (ÚLTIMOS SEIS MESES)			
ORDEN	MES	MONTO	
1	DICIEMBRE	Q	-
2	ENERO	Q	-
3	FEBRERO	Q	-
4	MARZO	Q	-
5	ABRIL	Q	-
6	MAYO	Q	-
SUMA DE SALARIOS		Q	-
PROMEDIO DE SALARIOS		Q	-
AÑOS LABORADOS = años completos laborados más los días laborados después de cumplido el último año dividido los días de cada año		Promedio de salarios	TOTAL = Promedio de salarios por años laborados
Periodo del 01/01/2026 al 31/12/2026= 365 días / 365 = 1.0000000000			
del 00/01/1900 al 00/01/1900= días / = 1.0000000000			
1.0000000000		Q	-
PAGO PROPORCIONAL DE BONIFICACIÓN ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN			
FÓRMULA: Total a pagar de indemnización dividido 12.			
Total a pagar indemnización		factor de división	LIQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización/12
Q	-	12	Q -
PAGO PROPORCIONAL DE AGUINALDO A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN			
FÓRMULA: Total a pagar de indemnización dividido 12.			
Total a pagar indemnización		factor de división	LIQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización/12
Q	-	12	Q -
TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN		Q	-

TOTAL PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓN:	
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: CERO QUETZALES EXACTOS.	Q -
Base legal: Artículos 102 Inciso i, 110 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; Ley de Aguinaldo para empleados públicos, Artículo 35 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.	
Uso Exclusivo Departamento de Recursos Humanos	

Elaborado por

Revisado por

Vo Bo Jefe del Departamento
de Recursos Humanos

Departamento Financiero
Sección de Contabilidad

Revisado
Analista de Contabilidad

Vo Bo Jefe de la Sección
de Contabilidad



Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Dirección Administrativa Financiera

Dirección de Informática y Estadística

Secretaría General

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-	Fecha: Agosto 2026	
	Guía para el Cálculo y Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización, por Cese de Relación Laboral	Página: 16 de 16

XIII. Hoja de elaboración, revisión y aprobación

Guía para el cálculo y pago de prestaciones laborales e indemnización, por cese de relación laboral

Elaborado por:

Departamento de Recursos Humanos /

Departamento Financiero /

Dirección Administrativa Financiera

Revisado por:

Sección de Organización y Métodos /

Departamento de Planificación y Estadística /

Dirección de Informática y Estadística

Aprobado por:

Secretaría General

Gloria Verna Guillermo Lemus
Secretaria General

Diagonal 6, 10-26 Zona 10

Tel: (502) 2495-0600

www.senabed.gob.gt

Guatemala, agosto de 2026



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección Administrativa Financiera	Dirección de Informática y Estadística	Secretaría General